

SOLICITUD DE PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE

La pensión de incapacidad permanente se otorga a la persona asegurada que haya sufrido un riesgo de trabajo (accidente o enfermedad en ejercicio o con motivo del trabajo), previo dictamen emitido por los Servicios de Salud en el Trabajo. La pensión provisional se otorgará por un periodo de adaptación de 2 años. Durante ese periodo, los servicios médicos institucionales podrán ordenar la revisión del estado de incapacidad; asimismo, la persona trabajadora tendrá derecho a solicitar dicha revisión. Transcurrido el referido periodo, si es el caso, se otorgará la pensión con carácter permanente

1 REQUISITOS (SOLICITANTE)

De la persona asegurada:

- Se encuentre vigente en sus derechos, al declararse el estado de incapacidad.
- Que la persona asegurada haya sufrido un riesgo de trabajo ocasionándole incapacidad permanente total o parcial para trabajar.
- Que la incapacidad para el trabajo haya sido dictaminada por los servicios de Salud en el Trabajo, a través del formato ST-3.

2 DOCUMENTOS A PRESENTAR (SOLICITANTE)

De la persona asegurada:

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Documento expedido por la institución de crédito en el cual se identifique el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) a nombre de la persona titular del derecho, con nivel 4 sin límite para depósito (original para cotejo y copia).
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Dictamen de incapacidad permanente o de defunción por riesgo de trabajo ST-3, proporcionado por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite el estado de incapacidad o defunción por riesgos de trabajo.

3 DOCUMENTOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, SOLO SI SE TRATA DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL (VERIFICAR QUE APLICA PARA EL CASO)

Esposa(o):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.



- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Acta de matrimonio (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada; la fecha de expedición no deberá ser mayor a 90 días naturales anteriores a la presentación de la solicitud).

Concubina(rio):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial, que pruebe la relación de concubinato entre la persona beneficiaria y la asegurada (copia certificada); la cual deberá acreditar un periodo mínimo de 5 años de concubinato a la fecha de la solicitud; o bien, copia certificada de acta de nacimiento o de adopción respecto de los hijos o hijas en común que nacieron o hayan sido adoptados dentro de los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud, siempre que hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

Hijo(a) (es requisito no estar inscrito(a) al Régimen Obligatorio del Seguro Social):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- **Estudiante de 16 a 25 años.** Constancia de estudios emitida por instituciones del Sistema Educativo Nacional que acredite su inscripción al ciclo escolar del que se trate (original).
- **En caso de incapacidad de hijos(as) mayores de 16 años,** presentar el Dictamen de Beneficiario Incapacitado ST-6 proporcionado por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite que la persona beneficiaria se encuentre totalmente incapacitado (original).

Ascendiente(s) (de no existir personas beneficiarias de los puntos anteriores):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).

Recomendaciones antes de iniciar pensión de incapacidad permanente:



Verificar que los datos se encuentren actualizados en el IMSS y en la Afore
<https://tspi.imss.gob.mx/serviciosperifericos-web/servicios/comparaDatos/logi>



Confirmar que las personas beneficiarias se encuentren registradas en el IMSS (ya que serán consideradas para el pago de asignaciones familiares por carga familiar)
<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia>



Verificar las semanas reconocidas ante el IMSS (en caso necesario, realizar la aclaración correspondiente) <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02025a>

PASOS A SEGUIR

1.- INGRESAR



- A Mi Pensión Digital: www.imss.gob.mx/pensiones.
- Registrar y validar la información.
- Se puede conocer el importe estimado de pensión.



2.- ACUDIR

- En las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que le corresponda a iniciar trámite de pensión.
- Proceder a entregar la documentación y a firmar la solicitud de pensión.
- Posteriormente el IMSS emitirá resolución de pensión donde se dará a conocer la fecha de pago.

Al iniciar la etapa de retiro en Mi Pensión Digital desde el portal de internet del IMSS, se deben tener los datos siguientes:



- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Número de Seguridad Social (NSS).
- Correo electrónico.
- Clave bancaria estandarizada (CLABE).



Con Mi Pensión Digital se puede conocer y validar:

- Los datos personales y de las personas beneficiarias registradas ante el IMSS.
- Datos afiliatorios (semanas cotizadas reconocidas, salario base de cotización, importe susceptible de retiro de los recursos de la cuenta individual).
- Cálculo estimativo de pensión para los regímenes LSS 1997 y LSS 1973, para contar con más información y, en su momento, elegir el régimen que ofrezca más beneficios.

Se invita a iniciar la etapa de retiro con Mi Pensión Digital, o bien, se puede acudir a solicitar la pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que corresponda al domicilio, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse al Centro de Contacto al **800 623 2323 opción 3 “Pensionados”**, donde personal del IMSS brindará la información correspondiente.

Todos los trámites son gratuitos.

Portal de Conamer

<https://catalogonacional.gob.mx/>

Portal del IMSS

<http://www.imss.gob.mx/pensiones>

Portal Sidec

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

